



## PLAN DE ESTUDIOS Y CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL

La estructura del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural se organiza en sistema de Créditos Académicos como la medida del trabajo académico del estudiante. Los créditos permiten calcular el número de horas semanales en promedio por período académico de dedicación del estudiante, así mismo el crédito académico se constituye en un mecanismo de flexibilización, de transferencia estudiantil y cooperación institucional. El valor del crédito se toma teniendo en cuenta el Decreto 1295 de 2010 del Ministerio de Educación. Así mismo, en el Acuerdo 041 del 25 de julio de 2002 del Consejo Superior Universitario define la noción de créditos académicos que adopta la Institución para sus programas académicos tal como se explicita en los siguientes artículos del citado acuerdo:

**Artículo 6:** defínase la unidad que mide el tiempo de actividad académica del estudiante como crédito académico.

**Artículo 7:** un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo académico del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento directo del docente y las horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

**Artículo 8:** el número de créditos académicos de una asignatura o actividad académica en el plan de estudios será aquel que resulte de dividir por 48 el número total de horas que deba emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las actividades previstas para alcanzar las metas de aprendizaje.

**Artículo 9:** una (1) hora académica con acompañamiento directo del docente debe suponer dos (2) horas adicionales de trabajo independiente en programas de pregrado y de especialización y tres (3) en programas de maestría. En los Maestrías, la proporción de horas independientes corresponderá a la naturaleza propia de este nivel de educación.

**Parágrafo primero:** del artículo anterior se deduce que un crédito en un programa de pregrado especialización supondrá, 16 horas académicas con acompañamiento directo del docente y 32 de trabajo independiente por parte del



estudiante y en un programa de maestría 12 horas académicas de acompañamiento y 36 de trabajo independiente respectivamente.

**Parágrafo segundo:** en el caso de talleres, laboratorios y otras actividades semejantes, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser menor pudiendo darse el caso que todas las 48 horas de un crédito supongan acompañamiento directo del docente.

**Parágrafo tercero:** en el caso de prácticas, trabajo de grado y programas a distancia, la proporción de horas de trabajo independiente puede ser mayor, pudiendo darse el caso de que todas las 48 horas de un crédito sean de trabajo independiente por parte del estudiante.

Con relación a la reglamentación citada, el plan de estudio de la Maestría en Extensión y Desarrollo Rural está organizado en cuatro semestres académicos con un total de 40 créditos con énfasis en investigación.

### **Normatividad Institucional**

Decreto 1075 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Decreto 1330 de 2019: Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020.

Acuerdo 041 de 2002, por el cual se establece la organización y estructura curricular de la Universidad de Pamplona.

Acuerdo 104 de 2014, por el cual se reglamenta la validación de la certificación en Competencias Digitales (CODI) implementada por la Universidad de Pamplona o la certificación ICDL Ciudadano Digital, por el curso de reflexión y práctica curricular Informática Básica. Acuerdo 025 de 2015 por el cual se cambia la denominación de la asignatura Constitución Política y Formación Ciudadana, y se dictan otras disposiciones relacionadas.



En este sentido, el Acuerdo 040 del 2016 con el cual el Consejo Académico, según consta en Acta 007 del 20 de abril de 2016 recomendó al Consejo Superior modificar el reglamento de posgrados. En su artículo 3 parágrafo 2, describe que las Maestrías de Investigación, “deben procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. El trabajo de grado en estas maestrías debe reflejar la adquisición de competencias científicas, disciplinares o creativas propias de un investigador académico, del creador o del intérprete artístico”.

Por lo anterior, el programa de Maestría en Extensión y Desarrollo Rural, se presenta bajo la modalidad de investigación con 40 créditos. Por su enfoque, los créditos son mayores en los componentes de formación investigativa (CFI).

### PLAN DE ESTUDIOS Y CRÉDITOS MAESTRÍA EN EXTENSIÓN Y DESARROLLO RURAL

SEMESTRE	CURSO	Nº CRÉDITOS
I	Sociología rural	2
	Teorías del desarrollo	3
	Economía agrícola	2
	Seminario de investigación I	4
II	Extensión rural	2
	Electiva I	3
	Desarrollo territorial y procesos de gestión	2
	Sistemas de producción agropecuaria	2
	Seminario de investigación II.	4
III	Desarrollo sostenible	3
	Electiva II	3



	Planificación y política agraria	2
	Seminario de investigación III	4
<b>IV</b>	Trabajo de grado	4
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>40</b>